

U/F



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 120-2013-GRA/GG-ORADM

Ayacucho; 30 SET. 2013

VISTO: la Resolución Ejecutiva Regional Nº 808-2013-GRA/PRES de fecha 23 de Setiembre de 2013, sobre la modificación del cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Ejecutora 001: Sede del Gobierno Regional de Ayacucho; y así como, la Resolución Directoral Nº 109-2013-GRA/GG-ORADM donde se evidencia error material en la parte resolutive; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 088-2001, se establece que las entidades públicas podrán abonar a sus trabajadores los conceptos remunerativos contenidos en la Planilla Única de Pagos, igualmente el artículo 2º del acotado Decreto de Urgencia, dispone que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación al Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros, por Asistencia Económica, Alimentaria y Educativa;

Que, el literal c) del artículo 3º de la acotada norma legal dispone que, constituye, entre otros, recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, de conformidad con el literal a.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las Transferencias de Fondos Públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos Nºs 067-92-EF y 025-93-PCM y el Decreto de Urgencia Nº 088-2001, sólo se podrán efectuar para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, que ocupa plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho;

Que, el artículo 15º, Anexo 2 del Texto Único Ordenado de la Directiva Nº 003-2007-EF/76.01, modificado por el artículo 4º "Modificatorias y Derogatorias Directiva Nº 003-2007-EF/76.01" aprobado por el artículo 4º de la Resolución Directoral Nº 000-2008-EF/76.01, establece que las Transferencias Financieras al CAFAE para el pago de los Incentivos Laborales de los servidores administrativos, deben afectarse a la Cadena de Gasto Nº 2.1.1.1.2.1: Asignación a Fondos para Personal;

Que, habiéndose designado nuevo Administrador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 808-2013-



GRA/PRES; deviene pertinente modificar los miembros integrantes del CAFAE, conformado mediante Resolución Directoral N° 109-2013-GRA/GG-ORADM;

Que, por otro lado, en la parte Resolutiva (artículo 1°) de la Resolución Directoral N° 109-2013-GRA/GG-ORADM, erróneamente se ha consignado lo siguiente: DICE: "...por el periodo de gestión de 02 de setiembre 2013 a 01 de Setiembre 2015", DEBE DECIR: "...por el periodo de gestión de 02(dos) años". Al respecto la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 201° ha previsto que los errores materiales y/o aritméticos puedan ser rectificadas de oficio en cualquier momento, bajo las formalidades observadas para el acto primigenio;

Estando a lo actuado en uso de las atribuciones y conferidas por la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926,28961,28968,29053 y 29611, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951– Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto de Urgencia N° 088, y Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2013-GRA/PRES;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- MODIFICAR la Resolución Directoral N°109-2013-GRA/GG-ORADM sobre la designación de miembros titulares y suplentes para el manejo de las cuentas corrientes de las Transferencias de Fondos del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, por el periodo de 02 (dos) años, conformado por los siguientes funcionarios y servidores que, a continuación se detalla:**

**TITULARES**

Omar Flores Yaros  
Yésika Selma Palacios Pacheco

**SUPLENTES**

Prudencio Alfredo Contreras Yance  
Rita Elizabeth Cárdenas Mendoza de Jiménez

**Artículo 2°.-** El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Unidad Ejecutora 001; Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, procederá conforme a lo establecido en el "Reglamento para el Otorgamiento de Incentivos Laborales a favor de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 001; Sede del Gobierno Regional Ayacucho", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1241-2011-GRA/PRES de fecha 27 de Octubre de 2011.

**Artículo 3°.- RECTIFICAR** el artículo Primero de la Resolución Directoral N° 109-2013-GRA/GG-ORADM: DICE: "...por el periodo de gestión de 02 de setiembre 2013 a 01 de Setiembre 2015", DEBE DECIR: "...por el periodo de gestión de 02(dos) años".

**Artículo 4°.- DISPONER** la transcripción de la presente Resolución a los Órganos Estructurados de la Unidad Ejecutora 001; Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, interesados e instancias pertinentes con las formalidades señaladas por Ley.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

CPTC. OMAR FLORES YAROS  
Director Regional de Administración

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial expedida por mi despacho



Atentamente  
*[Signature]*  
ABOG. WILDER EL QUISPE TORRES  
SECRETARIO GENERAL